

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2023-MDMM.

Mariano Melgar, 21 NOV 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del presente año, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, acordó:

VISTO:

El Informe N°175-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaría General de fecha 02.08.23, Informe N° 0788-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 05.10.2023, Memorandum N° 295-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 19.10.2023, Informe N° 0849-2023-MDMM/A-GM-GA-GRR.HH de fecha 27.10.23 y Informe N°051-2023-GM-MDMM de la Gerenta Municipal de fecha 07-11-2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nro. 31433, Ley que modifica la Ley Nro. 27972, y la ley número 27867, Ley Orgánica de gobierno regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y concejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece lo siguiente:

Artículo 92. Autoridades

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- El jefe inmediato del presunto infractor
- El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces
- El titular de la entidad
- El tribunal de servicio civil

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de consejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.

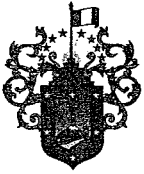
Que, el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones.

Que, el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, no tiene capacidad de decisión ni sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o lo que haga sus veces.

Que, finalmente, la Tercera Disposición Complementaria Final de la ley Nro. 31433, ley que modifica la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de municipalidades, y la ley Nro. 27867, la Ley Orgánica de gobierno regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos municipales y consejo regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece lo siguiente:

"TERCERA Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde gobernador regional presentará a coma en cada caso una terna de candidatos al colegio al consejo municipal o al consejo regional. si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna.

en caso de que no se designe Ninguno de los candidatos de esta segunda terna el alcalde gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente."

Que, el informe N° 175-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaria General, se le requiere a la jefatura de Recursos Humanos que proponga una terna que cumplen con los requisitos para ser designados secretarios técnicos suplentes de Procedimientos Administrativos Disciplinarios -PAD de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Informe una terna para designar al secretario técnico de la institución.

Que, con Informe N°0788-2023-MDMM/A-GM-GA-OGRR.HH de la Oficina de Recursos Humanos solicita la designación de un secretario técnico suplente en tanto informa sobre los expedientes en los cuales se ha abstenido la secretaria técnica Abog. Lourdes Absi Porras y propone una terna.

Que, con Memorándum N°295-2023-SA-MDMM del alcalde la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Informe 849-2023-MDMM/A-GM-GA-GRR.HH, en el que se informa que a la fecha de emitido no existen otros expedientes en la misma situación que los informados antes.

Que, con Informe N° 051-2023-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, mediante el cual sugiere la designación de Secretario Técnico de procedimientos administrativos disciplinarios de la municipalidad distrital de Mariano Melgar.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de sus facultades conferidas por la ley número 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la notificación del presente acuerdo al **Abog. ERASMO PEDRO SERAPIO RAMIREZ** como Secretario Técnico Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE